Nro. S-2019- 025993 - / AREAD - GRUCO 17.5

Manizales, 31 de mayo de 2019

Señor
MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES
Representante Legal **TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S.**
Carrera 85H #25C-14
Teléfono: 8108094 - 3144921877
E-mail: vicente.guerrero@telewarrior.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Nro. 91-7-10022-19

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día 24 de mayo de 2019 a través del SECOP II, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía N° PN MEMAZ MIC 019 2019 mediante el cual se pretende el "**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VARAS LEVADIZAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ"**, por un valor total de adjudicación de $ 25.600.000,00 incluido el valor de impuestos, ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

Entiéndase por:
MEMAZ: Policía Metropolitana de Manizales
ESAGU: Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	51.969.133 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. NIT. 900.222.608-5 REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES CC: N° 11.188.500 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 85H #25C-14 TELÉFONO: 8108094 - 3144921877

	CORREO ELECTRÓNICO: vicente.guerrero@telewarrior.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La responsabilidad de la supervisión del presente proceso estarán a cargo del titular del cargo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 y aquellas que están relacionadas en la Ley 1474 del 2.011, el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberán ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. **UNIDAD** \| **SUPERVISOR** Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez \| Jefe Oficina de telemática ESAGU La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas. En cumplimiento al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad considera que no es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que analizadas una a una las actividades que conforman el contrato a ejecutar, no son de alta complejidad y pueden ser supervisadas por el personal de la unidad, es decir, que la entidad cuenta con la capacidad para asumir la respectiva supervisión del contrato. Entre las obligaciones que asume en virtud del citado acto, deberán cumplir con las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. 2. Ejercer un estricto y apropiado control sobre la cuantía de los bienes suministrados y/o servicios prestados por el contratista con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato; 3. Informar de manera oportuna e inmediata a la Jefatura del Área Administrativa y/o al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales cualquier novedad o incumplimiento por parte del contratista para tomar las medidas necesarias a que haya lugar y en forma oportuna. 4. Coordinar con el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto, por el estatuto contractual. 5. Certificar el cumplimiento del contratista mediante el recibo a satisfacción. 6. Diligenciar los informes mensuales y el informe final en la fecha establecida para tal fin. 7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución total. 8. Hacer acompañamiento al contratista durante

	la ejecución del contrato y diligenciar la reevaluación del contratista. 9. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observaran lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales contra entrega a la recepción de los bienes o servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior. Los pagos se efectuaran consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad. Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos (PILA cancelada) que le acrediten encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos requeridos para el pago son devueltos por inconsistencias, la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, en todo caso los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la novedad o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De la misma manera se procederá en el caso de que el Contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Manizales. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. BANCO: FALABELLA S.A. TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 106060022521
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL 2019, amparado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Nº 8719 del 13 DE MAYO DE 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 25.600.000,00)**, Moneda Legal Incluido IVA, discriminado así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>SUBRUBRO</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">ESAGU</td><td rowspan="2">SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td rowspan="2">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td rowspan="2">10</td><td>MANTENIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION</td><td>$ 24.350.000</td><td>$ 24.350.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO VARAS LEVADIZAS</td><td>$ 1.250.000</td><td>$ 1.250.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL POR RECURSO 10 ESAGU</td><td>$ 25.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 25.600.000</td></tr>
</table>

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales, no reconocerá valores por encima de lo contratado para cada una de las unidades; en tal sentido se debe mantener control permanente por parte del contratista y de los Supervisores.
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1. GARANTIA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. b) DE CALIDAD: En cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. La vigencia de las coberturas de las garantías debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. 2. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, esté autoriza expresamente mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas. El valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de las sanciones de que trata el presente, se hará mediante resolución motivada en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas, previo el agotamiento del siguiente procedimiento: La Policía Metropolitana de Manizales, requerirá a el contratista para que en un término perentorio rinda las explicaciones del caso, debidamente documentadas o acompañadas de las pruebas que considere</td></tr>
</table>

	pertinentes, además lo deberá apremiar para la cumplida ejecución del presente contrato; evaluadas las razones del incumplimiento, emitirá el acto administrativo motivado, en el que se expresaran las causas que dieron lugar a la imposición de las sanciones de que trata la presente. PARAGRAFO TERCERO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta, el contratista autoriza al contratante para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, o de la garantía única o podrá exigirse por vía ejecutiva. **b) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 10 días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad de la presente contrato, el contratista pagará a la Policía Metropolitana de Manizales a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observara el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligara a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 60 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida. Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de mantenimiento al circuito cerrado de televisión y varas levadizas, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la carrera 12A Calle 64C-67, Barrio La toscana; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado. El supervisor del contrato verificará y constatará que el servicio tenga las mismas especificaciones técnicas descritas en el presente documento, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales; en caso contrario, el servicio no será recibido a satisfacción hasta tanto no cumplan con los requisitos. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 1.** En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico durante el mantenimiento al circuito cerrado de televisión y las varas levadizas, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado. **NOTA 2.** El oferente debe entregar los elementos objeto de mantenimiento en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas NTC 2050, RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados. **NOTA 3.** Si el oferente causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás donde se efectúe el mantenimiento, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte. **NOTA 4.** El oferente contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones complementarias y los recursos necesarios, requeridos para entregar en perfecto funcionamiento y operatividad el circuito cerrado de televisión y las varas levadizas a la Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación

	de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. **NOTA 5.** Todos los elementos requeridos para el mantenimiento deben ser nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material. **NOTA 6.** Será el oferente la persona encargada de retirar de las instalaciones el material removido durante los trabajos y darle el destino final adecuado. Esto se dará con previa autorización del supervisor. **NOTA 7.** El oferente está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes en los lugares de trabajo. **NOTA 8.** El oferente deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase y color a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y con las instrucciones del supervisor. **NOTA 9.** El oferente deberá garantizar la mano de obra que incluye cualquier trabajo de albañilería, mampostería y carpintería que fuese necesario para realizar el mantenimiento al circuito cerrado de televisión y las varas levadizas. **NOTA 10.** El contratista se compromete a entregar en perfecto estado de funcionamiento, oportunamente y en el tiempo establecido, el circuito cerrado de televisión y las varas levadizas en la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez. **NOTA 11:** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **NOTA 12:** El contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el anexo N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en el anexo N° 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de la invitación pública. **NOTA 13:** El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales. **NOTA 14:** El contratista se obliga a responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución. **NOTA 15:** Será el contratista el encargado de retirar de las instalaciones el material removido durante los trabajos y darle el destino final adecuado. Esto se dará con previa autorización del supervisor. **NOTA 16:** El contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes en los lugares de trabajo. **NOTA 17:** El contratista deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase y color a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y con las instrucciones del supervisor. **NOTA 18:** Las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, hacen parte integral del presente contrato. **NOTA 19:** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. Nota 13: Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la entrega del servicio objeto del presente contrato será en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la carrera 12A Calle 64C-67, Barrio La toscana, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, adjudicar el proceso de contratación N° PN MEMAZ MIC 019 2019 mediante el cual se pretende el "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VARAS LEVADIZAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ" al proponente TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. identificado con NIT. 900.222.608-5 representado legalmente por el señor MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.188.500, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por: IT. Juan Pablo Quintero Gonzalez - Analista de Contratos
Revisado por: TE. Eliana Marcela Loaiza Garcia - Jefe Grupo Contratos
Revisado Por IT. Yeison Daniel Gallego Flórez- Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Adriana Bohórquez Garcia - Jefe Área Administrativa
Aprobado por: CR. Raúl Vera Moreno – SUBCO MEMAZ
Fecha elaboración: 31/05/2019
Ubicación: C:\PROCESOS 2019\5. MANTENIMIENTO CCTV Y VARAS LEVADIZAS

Carrera 25 Nº 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VARAS LEVADIZAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**MANTENIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION** **INCLUYE** 1. MANTENIMIENTO CÁMARA OFICINA DE INCORPORACIÓN: Mantenimiento interno y externo cámara domo (revisión de motores de giro), Cambio de fuente de poder (12v 5 A), Recuperación cajas de inspección (05) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo), Ubicación de 1 nueva caja de inspección al lado del cajero automático) Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo, Cambio de video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja plástica y dvr centro de monitoreo), Cambio video ballum pasivo en parte alta poste, Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 250 mts), Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta centro de monitoreo 250 mts), Cambio de ducteria tramo puente peatonal 6 mts en PVC 1", Adecuación Conexión eléctrica fija, Mantenimiento ups de 1 KVA. de la cámara. 2. MANTENIMIENTO CÁMARA BARRIO LA TOSCANA: Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro), Cambio de fuente de poder (12v 5 A), Recuperación cajas de inspección (08) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo), Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo, Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja plastica y dvr centro de monitoreo), Cambio video ballum pasivo en parte alta poste, Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 300 mts), Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta centro de monitoreo 300 mts), Fijación ducteria metálica muro, Mantenimiento ups de 1 KVA. De la cámara.

3. MANTENIMIENTO CÁMARA INGRESO BARRIO MINITAS:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (07) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo,
Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja plastica y dvr centro de monitoreo),
Cambio video ballum pasivo en parte alta poste,
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 600 mts)
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta centro de monitoreo 600 mts, Cambio ducteria poste,
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara.

4. MANTENIMIENTO CÁMARA PARTE TRASERA ESCUELA:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (08) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo, Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja metálica y dvr centro de monitoreo),
Cambio video ballum pasivo en parte alta poste,
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 800 mts),
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta aula de ingles 800 mts), Ubicación breaker de protección eléctrica,
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara.

5. MANTENIMIENTO CÁMARA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (01) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo,
Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja metálica y dvr centro de monitoreo),
Cambio video ballum pasivo en parte alta poste,
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 800 mts),
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta colegio 250 mts),
Ubicación breaker de protección eléctrica,
Conexión área del cable (datos, video y eléctrico desde poste cámara hasta poste cámara poste cámara trasera 250 mts),
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara

6. MANTENIMIENTO CÁMARA AVENIDA LA SULTANA:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (08) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo, Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja metálica y dvr centro de monitoreo),
Cambio video ballum pasivo en parte alta poste,
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 600 mts),
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta poste de conexión 600 mts),
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara,
Cambio vidrio protección cámara domo.

7. MANTENIMIENTO CÁMARA INGRESO CLÍNICA:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (09) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo,
Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicados en la caja metálica y dvr centro de monitoreo),
Cambio video ballum pasivo en parte alta poste,
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 480 mts),
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta poste de conexión 480 mts),
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara.

8. MANTENIMIENTO CÁMARA INGRESO ESCUELA:

Mantenimiento interno y externo cámara (revisión de motores de giro),
Cambio de fuente de poder (12v 5 A),
Recuperación cajas de inspección (03) (cambio de tapas, reubicación y adecuación para la impermeabilización a 15 cm del suelo),
Cambio caja metálica por caja plástica con candado reubicada a 1.5 mts del suelo,
Cambio video ballum activo HD trasmisor y receptor (ubicarlos en la caja metalica),
Cambio cableado datos y video en categoría 6 exterior 100 % cobre (desde cámara hasta centro de monitoreo 250 mts),
Cambio cableado eléctrico en barra (desde cámara hasta centro de monitoreo 250 mts),
Mantenimiento ups de 1 KVA de la cámara.

9. TRASLADO CUARTO MONITOREO CÁMARAS:

Cambio de ducteria 30 mts PVC **de 2"** por medio subterraneo nuevo trazado via de ingreso a la escuela.
Reubicación de 3 cajas de inspección, que va desde la oficina de seguridad instalaciones hasta el cuarto de monitoreo,

	Cambio cableado eléctrico en barra (desde centro de monitoreo hasta secretaria unidad de información 30 mts. Ubicar breaker, conexión puesta a tierra e independizar sistema eléctrico, Ubicación de pantalla de monitoreo, Ubicación de rack y dvr, Configuración de cámaras y consola de movimiento, Señalizar cables y entregar plano de conexiones.
2	**MANTENIMIENTO VARAS LEVADIZAS** **INCLUYE** Adecuación y puesta en funcionamiento de la vara de ingreso y de la vara de salida de la escuela, en tubo de aluminio de 3" de 3.42 cm, cerrado en los extremos, las cuales deben ir pintadas en color blanco con líneas reflectivas rojas, mantenimiento preventivo, lubricación de los mecanismos de cada brazo y calibración de los tiempos de recorrido de las varas.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.** El contratista certificó por escrito que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2	**SOPORTE TÉCNICO:** El contratista certificó por escrito que durante la vigencia de la garantía brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y en el sitio del mantenimiento, en horario de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día, con un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas.
3	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista certificó por escrito que ofrece una garantía técnica contra defectos de fabricación y el malfuncionamiento de los componentes que requieran recambio por un (01) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Durante este periodo de garantía el oferente suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
4	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometió a: Realizar 4 visitas certificadas a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, con el fin de verificar el funcionamiento del CCTV, solucionando posibles novedades. Reparar los componentes intervenidos en el mantenimiento al circuito cerrado de televisión y las varas levadizas y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas. Que las partes que se reemplacen deben ser originales, nuevas, compatibles y de las mismas características técnicas o superiores a las que tiene el sistema instalado.

	Garantizar la calidad y el funcionamiento normal del CCTV y de las varas levadizas. En caso de que la reparación de los componentes intervenidos demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El contratista certificó por escrito que realizará un mantenimiento preventivo al circuito cerrado de televisión y las varas levadizas por año durante el periodo de garantía, de acuerdo a un cronograma aprobado previamente por el supervisor del contrato. El oferente debe realizar la revisión, verificando y reparando los equipos que presenten fallas incluyendo el suministro de repuestos de igual o mejores características.
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista certificó por escrito que durante la vigencia de la garantía, brindará mantenimiento correctivo en caso de presentarse fallas en el circuito cerrado de televisión y las varas levadizas. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: • Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. • Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. • Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. • En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características.
7	**USO DE ELEMENTOS NUEVOS:** El contratista certificó por escrito que todos los elementos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los componentes del CCTV y de las varas levadizas son nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material.
8	**El contratista certificó por escrito que** si causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás, donde se realice el mantenimiento, entregará completamente restaurada la infraestructura que se afecte.
9	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Teniendo en cuenta que la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (trabajos en alturas, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, trabajos con sustancias químicas) el contratista deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
10	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
11	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación de la empresa.**

	El contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
12	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal comprometiéndose al cumplimiento de ley.** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.
13	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal comprometiéndose a entregar Examen pre-ocupacional de los empleados.** El contratista deberá presentar el examen Pre-ocupacional de los empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
14	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal comprometiéndose con entregar informe de cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST.** El contratista se comprometió a presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)
15	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policia Nacional.